DICTAMEN N°105/2019.-

Asunción, 06 de agosto de 2019.-

Econ. Alejandro Duarte, Coordinador General Interino
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)

Ref.: CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 01/2019 "CONTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN DEL COLEGIO NACIONAL MARIA AUXILIADORA – DISTRITO DE CAPIIBARY – DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO" – SEGUNDO LLAMADO - ID N° 342.673.

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 01/2019 "CONTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN DEL COLEGIO NACIONAL MARIA AUXILIADORA – DISTRITO DE CAPIIBARY – DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO" – SEGUNDO LLAMADO - ID N° 342.673.

ANTECEDENTES

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, esta Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones (CAC) procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCIÓN

Que, la Coordinación de Proyectos de Infraestructura a través del Memorándum CPI N° 719/19 solicita a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones la realización de las gestiones para el llamado a Contratación Vía Excepción de manera tal a cubrir las imperiosas necesidades edilicias de la institución, la cual contaría con un total aproximado de 160 estudiantes a ser beneficiados directos; e indirectamente a 800 miembros de la comunidad de Capiibary del departamento de San Pedro.

Que, mediante el Memorándum CPPI N° 1057/2019 de fecha 01/08/2019, la Coordinadora de Proyectos de Infraestructura, Arq. Patricia Sánchez Flores, el Jefe de Supervisión y Certificación CPI - UEPP Arq. Rubén Darío Duarte, y el Arq. Guillermo Godoy Especialista en Proyectos de Infraestructura remiten el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Contratación Vía Excepción N° 01/2019 "Construcción, ampliación y reparación del Colegio Nacional María Auxiliadora – Distrito de CAPIIBARY – Departamento de San Pedro Segundo llamado ID N° 342. 673.

Que, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto N° 1614 *de fecha 11 de abril del 2019 "Por la cual se declara en situación de emergencia la infraestructura física de los establecimientos educativos del País".*

Que, en la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones se visualizan las siguientes documentaciones que guardan relación con el proceso mencionado: Por Resolución UEPP N° 251/2018, de fecha 22 de noviembre de 2018, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N º 01/2018 "Construcción, ampliación y reparación del Colegio Nacional María Auxiliadora – Distrito de Capiibary – Departamento de San Pedro" - ID N° 342.673, y se faculta a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, a efectuar la convocatoria en el marco del Proyecto Ampliación y reposición de espacios escolares en 822 establecimientos educativos del MEC en Asunción y los 17 departamentos geográficos del país.

Que, por Resolución UEPP N° 208/2019, de fecha 18 de julio de 2019, se declara desierto el llamado a "Construcción, ampliación y reparación del Colegio nacional María Auxiliadora – Distrito de Capiibary – Departamento de San Pedro" - ID N° 342.673, en el marco del Proyecto Ampliación y reposición de espacios escolares en 822 establecimientos educativos del MEC en Asunción y los 17 departamentos geográficos del país de conformidad a lo establecido en el Art. 30.- *DECLARACIÓN DE LICITACIÓN* DESIERTA inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"...Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley..."*.

Que, la Coordinación de Proyectos de Infraestructura considera conveniente invocar el Decreto N° 1.614 de fecha 11 de abril de 2019, POR LA CUAL SE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL PAÍS, a fin de satisfacer de manera urgente las necesidades de la comunidad educativa a fin de brindar las mejores condiciones para el logro del aprendizaje en un lugar adecuado para el mismo, conforme lo dicta la Constitución Nacional.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 33 prescribe los casos de excepción a la licitación pública.

Documentos que acreditan los hechos bases del procedimiento:

Documento	Fecha	Dependencia de Origen
Decreto N° 1614	11/04/2019	Presidencia de la República del Paraguay
Memorándum CPI N° 719/19	21/05/2019	Coordinación de Proyectos de Infraestructura de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de la UEPP del MEC
Memorándum CPI N° 1034/19	26/07/2019	Coordinación de Proyectos de Infraestructura de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de la UEPP del MEC

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(X) PAC N° 342.673

(....) Se requiere modificación de PAC

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
( ) Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 374/2019 de fecha 29/05/2019

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN

(....) El contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos excluidos;
(....) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;
(....) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación;
(....) Derivados de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayo, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;
(....) Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;
(....) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;
(X) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o
(....) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la presente Ley.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Que, las condiciones actuales con respecto a la infraestructura de la institución educativa, evidencia una necesidad urgente e impostergable de intervención por parte del Ministerio de Educación y Ciencias a fin de satisfacer las necesidades y carencias del centro educativo y de manera a brindar mejores condiciones educativas, a los niños, adolescentes y docentes que concurren al Colegio Nacional María Auxiliadora, mediante la construcción de laboratorios, baños, obras exteriores y otras detalladas en el PBC.

Que, según el diagnóstico respecto a la infraestructura física de las instituciones educativas a ser beneficiada reporta una situación de emergencia por la carencia de espacio para el desempeño de actividades escolares y así también otros espacios que guardan relación con el bienestar que el estado paraguayo debe garantizar a los estudiantes.

En conclusión, ante los argumentos expuestos y el análisis realizado en relación a la normativa vigente mencionada precedentemente, la contratación por vía de la excepción se encuentra debidamente fundada.

DICTAMEN FINAL

En virtud a los antecedentes mencionados la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo que se recomienda dicte resolución pertinente, salvo mejor parecer.

Es parecer de esta Coordinación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Unid. Ejec. de Proy. y Proy.
Coord. de Adq. y Contrataciones
Asunción - Paraguay

Abog. Yenny Carolina Ovelar
Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones
UEPP MEC